



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION DE BURGOS Y LA ASOCIACIÓN PARA LA RESERVA GEOLOGICA DE LAS LORAS, ARGEOL

En la ciudad de Burgos a 3 de mayo de dos mil dieciséis

SE REÚNEN

De una parte, la Diputación Provincial de Burgos con CIF P-0900000-A y domicilio en el Paseo del Espolón, 34 de Burgos y en su nombre y representación su Presidente D. César Rico Ruiz, representante legal de la Excm. Diputación Provincial de Burgos

De otra parte el Sr. D. Javier Basconcillos Arce, presidente de la Asociación para la Reserva Geológica de las Loras, ARGEOL (CIF G 34255299).

Ambos comparecientes, en la representación que ostentan respectivamente, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para celebrar el presente Convenio y

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Ley 42 / 2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad define los geoparques o parques geológicos, en su artículo tercero, como territorios delimitados que presentan formas geológicas únicas, de especial importancia científica, singularidad o belleza y que son representativos de la historia evolutiva geológica y de los eventos y procesos que las han formado. En ellos también se destacan los valores arqueológicos, ecológicos o culturales que puedan poseer y su relación con la gea. En el artículo 50 de la misma Ley se definen las áreas protegidas por instrumentos internacionales y entre ellas a los geoparques declarados por la UNESCO.

Segundo.- Que la UNESCO ofrece su apoyo a las iniciativas nacionales de geoparques que se coordinan a través de la Red Global de Geoparques (Global Geoparks Network, GGN).

Tercero.- Que la Asociación para la Reserva Geológica de las Loras (ARGEOL), es promotora de la iniciativa de creación del Geoparque Las Loras y que a tal efecto viene desarrollando una intensa labor de investigación, catalogación del patrimonio geológico, divulgación y promoción del territorio desde hace diez años, junto con actividades educativas y de carácter turístico.

Cuarto.- Que con el apoyo de todas las entidades locales del territorio, de la administración regional y las administraciones provinciales de Burgos y Palencia, así como de numerosas entidades, asociaciones y empresas del territorio, recientemente ha presentado la candidatura del

proyecto de Geoparque Las Loras ante el comité nacional de selección, habiendo superado esta fase y accedido por tanto a la fase en la que opta a la declaración como Geoparque, de la Red Mundial de Geoparques de la UNESCO.

Quinto.- Que entre las competencias de la Diputación Provincial se contempla el apoyo, técnico y financiero al desarrollo social, económico y cultural, así como el mejor conocimiento en todos sus aspectos de la provincia de Burgos.

Sexto.- Que en Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial celebrada el 6 de febrero de 2015 acordó, por unanimidad, apoyar la candidatura del Proyecto Geoparque Las Loras.

Por todo ellos ambas partes, actuando de mutuo acuerdo, suscriben el presente convenio de colaboración con las siguientes:

CLAÚSULAS

Primera.- La Diputación de Burgos colaborará en la preparación de la candidatura del Proyecto de *Geoparque de las Loras*, para la declaración como Geoparque incluido en la Red Mundial de Geoparques de la UNESCO, con una aportación de 10.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.4320.489.12 del Presupuesto General de la Diputación de Provincial de 2016.

Segunda.- La Asociación Argeol realizará todas las acciones necesarias para la preparación y presentación de la candidatura del proyecto de *Geoparque Las Loras* ante el Comité de la Red de Geoparques, incluyendo la elaboración del Dossier de la candidatura, la restauración de los paneles interpretativos de los itinerarios geológicos existentes, las acciones de formación básica de monitores y trabajadores de oficinas de turismo y puntos de información turística, así como actividades de participación ciudadana y escolar.

Se consideran gastos subvencionables aquellos de naturaleza corriente que de manera indubitada respondan a la naturaleza del objeto de la subvención, siempre que se hayan realizado en el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 10 de diciembre de 2016.

Tercera.- La Asociación Argeol hará constar en toda la publicidad y difusión de estas actuaciones la colaboración de la Diputación Provincial de Burgos.

Cuarta.- La presente subvención es compatible con cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso que para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administración o ente público o privado, pudiera obtener la Asociación Argeol, sin que en ningún momento el importe total de los ingresos, incluida esta subvención, pueda superar el gasto total efectuado para ello.

Quinta. - Consta en el expediente que la Asociación Argeol se encuentra al corriente de pago con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Diputación Provincial de Burgos, y que no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención de las recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexta.- JUSTIFICACION Y PAGO DE LA SUBVENCION.

Esta entidad deberá presentar la documentación que se detalla a continuación para la **justificación de la subvención concedida:**

1. Una Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.
2. Una relación clasificada de la totalidad de los gastos e inversiones generados por la actividad subvencionada en el periodo expresado en la Cláusula 2ª, párrafo 2, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

Todo ello de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación y R.D. 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de las obligaciones de facturación.

3. Declaración jurada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
4. Declaración jurada en la que se haga constar que el importe de la subvención concedida no supera el coste realmente soportado por los beneficiarios, considerando todas subvenciones concedidas para la misma finalidad.
5. Declaración jurada en la que se haga constar que no se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13, apartado 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
6. Certificado acreditativo del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La justificación de la subvención concedida deberá realizarse antes del 16 de diciembre de 2016. El pago de la subvención se efectuará una vez justificados los gastos.

Séptima- Será causa de resolución de este Convenio el incumplimiento de las cláusulas del mismo.

Octava- El Convenio tendrá vigencia desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2016. El Convenio podrá ser prorrogado anualmente, por un periodo máximo de cuatro años, siempre que conste expresamente el acuerdo de cada una de las partes firmantes.

Novena- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en los Arts. 6 y 8 de la Ley 30 / 92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Art. 57 de la Ley 7 / 1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 38 / 2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, por la legislación sobre materia objeto del Convenio y demás normas del Derecho Administrativo aplicable, y en defecto de este último, por las normas del Derecho Privado, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio, en lugar y fecha arriba indicados, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

César Rico Ruiz
Presidente de la Diputación de Burgos.

Javier Basconcillos Arce
Presidente de ARGEOL